COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

La Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante "La Comisión de Selección", o "La Comisión"), con fundamento en el artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante "Ley Estatal" o "la Ley"), y

CONSIDERANDO QUE:

- El 21 de septiembre de 2023 rindieron protesta cinco de los integrantes y la última de ellos el día 30 de noviembre de 2023 como integrantes de la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- La Fracción III del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes establece que esta Comisión: "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
- El artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene: "como propósito coadyuvar, en términos de esta Ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal";
- La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado;
- El objetivo de la Comisión de Selección es la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos conforme a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aquascalientes.
- El día 02 de febrero de 2019 rindió protesta el integrante del Comité de Participación Ciudadana y, de acuerdo con el resolutivo del "Dictamen de la Comisión de Selección por el que se designa al integrante del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción de Aguascalientes", el período para el cual fue designado comenzó a computarse a partir del momento de la toma de protesta.
- Derivado de lo anterior, el próximo día 01 de febrero de 2024 concluirá el período para el cual fue designado el ciudadano Francisco Miguel Aguirre Arias y, en consecuencia, es necesario convocar al proceso para designar a quien le reemplazará.
- Considerando la carencia de recursos materiales con los que cuenta la Comisión de Selección los procedimientos derivados de la presente convocatoria se realizarán por medios electrónicos e informáticos.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Aguascalientes

CONVOCA:

A las ciudadanas y ciudadanos, en lo individual, así como a las instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil, a postular candidatas y candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Anticorrupción de Aguascalientes, que ocupará el cargo hasta el día 01 de febrero de 2029.

El proceso de selección se realizará bajo las siguientes bases:

BASE PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

Las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del Estado de Aguascalientes y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Acreditar experiencia verificable, de al menos cinco años, en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer, al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley Estatal que le permitan el desempeño de sus funciones.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso.
- VI. Presentar una carta compromiso en la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y;
- X. No haberse desempeñado durante el año previo a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador, ni Fiscal General del Estado. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos. No ser integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico. No haber sido electo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.

BASE SEGUNDA. DE LAS POSTULACIONES:

La Comisión recibirá las postulaciones individuales o en su caso de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación individual o en su caso por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
- 2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, y exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria; no se recibirán impresos de las publicaciones.
- 3. Currículum Vitae en versión pública.
- 4. Una exposición de motivos, de máximo 3 mil (tres mil) caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, en la cual señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia le califica para integrar el Comité.
- 5. Copias simples del acta de nacimiento, de la credencial de elector y Clave Única de Registro de Población (todas por el lado anverso y reverso);
- 6. Carta compromiso en la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- 7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada (o) por delito doloso.
 - b. No haber sido registrada (o) como candidata (o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. No haber sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



- e. No haber desempeñado el cargo de secretario o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno, Gobernador, Fiscal General del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria. No haber sido electo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- g. Manifestación expresa de que los documentos exhibidos son auténticos.

Es requisito que se entregue cada una de las hojas de los documentos señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria con la firma autógrafa de la o del aspirante.

La omisión de cualquiera de estos requisitos y de su contenido será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

BASE TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3º fracción XII y 70 inciso B.- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 de la Base Segunda de esta Convocatoria, serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

BASE CUARTA. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Además de los requisitos indicados en el artículo 34 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, la Comisión aplicará la metodología descrita en la base séptima de la presente convocatoria para evaluar desde el punto de vista curricular y de la exposición de motivos que las y los candidatos cumplan en relación con los siguientes criterios:

- Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas en materia de rendición de cuentas, transparencia y sistema anticorrupción.
- Experiencia y conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública.
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad y auditoría gubernamentales.
 - c) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información qubernamental para la toma de decisiones.
 - d) Diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
 - e) Funciones de liderazgo institucional o social.
 - f) Participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

BASE QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana, así como los expedientes respectivos, serán recibidos vía electrónica a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y hasta las 23:59 horas del día 02 de enero de 2024, en la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO: comisiondeseleccion@seaaguascalientes.org

Además del proceso de remisión de los documentos de las y los aspirantes, la Comisión dispondrá lo necesario para que solamente los procedimientos estrictamente necesarios se desarrollen de forma presencial.

Las postulaciones y la totalidad de los documentos señalados en la Base Segunda de la convocatoria de perán ser firmados de forma autógrafa por parte de la o del aspirante y posteriormente ser digitalizados en formato PDF legible para su envío.

Los documentos señalados en la Base Segunda tendrán que entregarse en un solo archivo PDF.

No se aceptarán documentos adicionales en alcance a la entrega de las referidas postulaciones.



La persona aspirante recibirá el acuse digital correspondiente de la recepción de su documentación, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Comisión de Selección.

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las y los aspirantes, la Comisión de Selección emitirá las versiones públicas de la documentación de las y los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a fin de transparentar el procedimiento de selección. Asimismo, la autorización de forma expresa, a la Comisión de Selección a que haga públicas las calificaciones que obtenga en las distintas etapas del proceso de selección, específicamente las relativas a la evaluación de su expediente personal, los exámenes aplicados y la entrevista a la que, en su caso, se le convoque.

BASE SEXTA. DE LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES:

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo, o no cumplir con la forma establecida, o la falta de firma autógrafa en cualquiera de ellos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares y/o requerir precisiones a las postulantes respecto de la documentación remitida.

A más tardar en las 72 horas siguientes a la conclusión del período de recepción de documentos se enviará el listado de personas registradas para su difusión a través de la página institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

BASE SÉPTIMA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de cinco etapas.

- La **Primera Etapa** consistirá en la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos de forma que establece la Ley Estatal. Respecto de aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de forma de la convocatoria se emitirá un dictamen de desechamiento que será público y se comunicará vía electrónica a las y los interesados.
- La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas que cumplieron los requisitos de forma y fueron seleccionadas para el proceso de exámenes.
- La **Tercera Etapa** consistirá en la evaluación documental y curricular que realice la comisión para identificar a los mejores perfiles, de conformidad con los criterios contenidos en la Metodología, aquí descrita.
- La **Cuarta Etapa** consistirá en la aplicación de un examen sobre ética y conflicto de intereses y un examen de conocimientos sobre las materias de Rendición de Cuentas, Transparencia y Sistema Anticorrupción. Ambos exámenes se aplicarán en formato digital, el día y hora que esta Comisión señale para las y los candidatos.
- La **Quinta Etapa**, previa publicación de un calendario en la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que se notificará a las y los candidatos, consistirá en la realización de entrevistas, a través de la plataforma electrónica que determine la Comisión.
- La **Sexta Etapa** consistirá en la deliberación de la Comisión para seleccionar al nuevo o nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del SEA. La designación de la o el candidato seleccionado se hará en sesión pública. El resultado de esta deliberación se comunicará en la misma sesión a la o el interesado, citándole en ese mismo acto a una sesión posterior en la cual tomará protesta del cargo. Así mismo se comunicará el resultado a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.

BASE OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA:

Todas las etapas de selección, así como la metodología para la designación se realizarán bajo los principios en materia de transparencia que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública



y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, se harán públicas las listas de las y los aspirantes, así como de los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación contenida en esta convocatoria y el cronograma de entrevistas.

BASE NOVENA. DE LOS PLAZOS:

El procedimiento de selección se ajustará al calendario siguiente: **Publicación de la convocatoria:** 11 de diciembre de 2023. **Presentación de candidaturas:** Hasta el 2 de enero de 2024.

Proceso de selección: 11 diciembre de 2023 a 29 de enero de 2024.

Designación de la o el integrante: 29 de enero de 2024.

Una vez elaborado el dictamen se entregará al H. Congreso del Estado

BASE DÉCIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

M.D. Rosa Avelina Vázquez Carreón PRESIDENTA Mtro. Juan Manuel Martínez Sánchez SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Sandra Guadalupe Hernández Salas VOCERA Mtro. Elio César Ramos Hernández COMISIONADO

C.P. Juan Daniel Plaza Reyes COMISIONADO

Lic. Luis Fernando Nájera Méndez COMISIONADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES MANUAL DEL EJERCICIO DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales y Marco Legal

Artículo 1.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y su Estatuto, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaría del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se establece por el presente Manual las normas y políticas de aplicación general y obligatoria del ejercicio del gasto con el fin de apoyar y orientar las actividades cotidianas de las Áreas Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, quienes son responsables de su aplicación y cumplimiento.

Los recursos asignados a cada Área deberán de ser ejercidos con apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas contenidos en el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Para efecto de lo establecido en este Manual se entenderá:

- I. CABI: Catálogo de adquisiciones de bienes informáticos.
- II. CEU: Comisión Ejecutiva Universitaria
- III. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- IV. **CPEUM**: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Departamento de Control Presupuestal:** Departamento de Control Presupuestal adcristo Dirección General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.